



## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0553-DE 2012

( 02 ABR 2012 )

Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y se ordena el reintegro de recursos.

#### REFERENCIA:

<b>ENTIDAD:</b>	Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba
<b>NÚMERO DE PAC:</b>	385-07
<b>FNR:</b>	11504 y 14518
<b>DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:</b>	Calle 18 No. 10-09 Palacio Municipal

#### LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN ACTUANDO COMO LIQUIDADORA DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS,

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 del Decreto Ley 4923 de 2011 y las atribuciones conferidas en los artículos 3 y 5 numeral 5 del Decreto 4972 de 2011, y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS:

Que la Comisión Nacional de Regalías, aprobó al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, los siguientes proyectos:

No. Proyecto	Objeto	Acto de Aprobación	Valor Asignado	Valor Girado
11504	'Mejoramiento vía que comunica a los corregimientos de Campo Bello – Centro Alegre y Medio Rancho en el municipio de Planeta Rica con la troncal noroccidente que pasa por esta cabecera municipal en el departamento de Córdoba'	Resolución No. 1-020 de diciembre 28 de 1999 Acta No. 28 de noviembre 26 de 1999	\$388.550.000	\$354.357.600
14518	'Recuperación y mejoramiento del entorno urbano aledaño a los arroyos Carolina y El Desorden, etapa II del municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba'	Resolución No. 1-024 de noviembre 24 de 2000 Acta No. 33 de septiembre 19 de 2000	\$1.000.000.000	\$960.000.000

Que la Unidad Administrativa Especial – Comisión Nacional de Regalías y el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, no suscribieron ningún convenio para la ejecución de estos proyectos.

Que las firmas de interventoría administrativa y financiera 'Consortio BDO – Consultoría Colombiana' y 'Consortio Interventoría de la Costa Norte', presentaron en mayo 26 de 2005, informes por presuntas irregularidades en la ejecución de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías en los proyectos FNR 11504 y FNR 14518.

Que dichos informes fueron remitidos a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación en abril 19 de 2006 y marzo 2 de 2007 y dieron lugar a que esa dependencia el 5 de julio de 2007 iniciara el correspondiente procedimiento administrativo correctivo con radicación PAC-385-07.

Continuación de la Resolución Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y se ordena el reintegro de recursos.

Que mediante acto de trámite No. DR-SPC-20071530006039<sup>1</sup> de julio 5 de 2007<sup>2</sup>, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías, formuló los siguientes cargos por presuntas irregularidades en el manejo de recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación en relación con el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba:

**CARGOS:**

**CARGO PRIMERO: RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS TRANSFERIDOS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS FNR 11504 Y FNR 14518.**

El Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, no reintegró los recursos no ejecutados del Fondo Nacional de Regalías asignados para la ejecución de los proyectos FNR 11504 y FNR 14518.

**CARGO SEGUNDO: EJECUCIÓN NEGLIGENTE DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS ASIGNADOS AL PROYECTO FNR 14518, CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA POR LA LEY Y AUTORIZADA EN EL ACTO DE APROBACIÓN.**

El Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, habría destinado a sufragar la interventoría técnica del proyecto FNR 14518 un monto superior al valor autorizado para el efecto con recursos del Fondo Nacional de Regalías, es decir, el 6%

**DESCARGOS:**

Respecto del acto de trámite de formulación de cargos No. DR-SPC-20071530006039 de julio 5 de 2007 se otorgó un término de veinte (20) días hábiles para que la entidad territorial presentara descargos; de conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Decreto 416 de 2007, término dentro del cual el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, no presentó escrito de descargos.

**PRUEBAS:**

Mediante acto administrativo de trámite No. DR-SPC-20071530011999 de agosto 31 de 2007<sup>3</sup>, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, decretó pruebas dentro de la actuación administrativa, otorgando un término de treinta (30) días para su práctica. Las pruebas no fueron allegadas.

Con acto administrativo de trámite No. DR-SPC-20081530003339 de febrero 27 de 2008<sup>4</sup> la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías, decretó pruebas adicionales. El Banco Bancolombia, el interventor técnico designado para los proyectos FNR 11504 y FNR 14518 y el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, allegaron parcialmente las pruebas decretadas por medio de los oficios No. 2008-663-009292-2 de 9 de abril de 2008, No. 2008-663-010809-2 de 21 de abril de 2008 y No. 2008-663-012069-2 de 2 de mayo de 2008, respectivamente.

**Dentro del Procedimiento Administrativo Correctivo PAC-385-07 obran las siguientes pruebas:**

En relación con el proyecto FNR 11504:

1. Copia del convenio interadministrativo No. 002-DA-2000 suscrito entre el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba y la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia "COOPMUNICIPIOS". A continuación se indican tanto el objeto como el valor del convenio:

<sup>1</sup> Comunicado al representante legal del Municipio de Puerto Libertador - Córdoba, mediante oficio No. DR-SPC-20071530349101 de agosto 31 de 2007. A folio 71 del PAC-385-07.

<sup>2</sup> El acto de cargos obra en folios 61 al 67 del expediente.

<sup>3</sup> Comunicado al Representante Legal del Municipio de Puerto Libertador, Departamento de Córdoba, mediante oficio No. DR-SPC-20071530350971 de septiembre 3 de 2007.

<sup>4</sup> Comunicado al Representante Legal del Municipio de Puerto Libertador, Departamento de Córdoba, mediante oficio No. DR-SPC-20081530186561 de febrero 27 de 2008.

Continuación de la Resolución Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y se ordena el reintegro de recursos.

**OBJETO:** La COOPERATIVA se obliga para con El Municipio a realizar las obras necesarias para la construcción a precios unitarios no reajustables del mejoramiento vía que comunica a Planeta Rica con la troncal noroccidente que pasa por la cabecera municipal; atendiendo el proyecto, las cantidades de obra y diseños presentados en los términos de referencia por el municipio y que forman parte integral del convenio.

**VALOR DEL CONVENIO:** TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$373.785.100).

2. Copia del acta de terminación y liquidación bilateral del convenio No. 002-DA-2000 suscrito entre el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba y la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia "COOPMUNICIPIOS". A continuación se transcriben los apartes más relevantes del documento de liquidación:

"TERCERO: Que a COOPMUNICIPIOS le fue entregado un anticipo por valor de \$186.892.550 el día 1 de marzo de 2000".

"VIGÉSIMO PRIMERO: Que los pagos realizados por el Municipio de Planeta Rica a COOPMUNICIPIOS aparecen en el siguiente cuadro:

ACTA	OBRA EJECUTADA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR PAGADO
Anticipo			186.892.550
Acta No. 1	22.218.353	11.109.176	11.109.176
Acta No. 2	101.668.105	50.834.052	50.834.053
Acta No. 3	64.938.000	32.469.000	32.469.000
Acta No. 4	54.524.732	27.262.366	27.262.366
Acta No. 5	35.866.136	17.933.068	17.933.068
<b>TOTAL</b>	<b>279.215.325</b>	<b>139.607.662</b>	<b>326.500.213</b>

Del cuadro anterior se deduce:

- Del anticipo falta por amortizar un valor de \$47.284.888.
3. Informe de Finalización del proyecto presentado por la interventoría administrativa y financiera "Consorcio BDO – Consultoría Colombiana", el cual señaló:

"(...) El ente executor realizó contratación con Coopmunicipios por valor de \$373.785.100, y con Farid Saker Interventoría Técnica por valor de \$52.363.000, par (sic) un total contratado de \$426.138.100, para la ejecución del proyecto utilizó \$305.677.287 con aportes del Fondo Nacional de Regalías.

**Concepto Técnico:**

... El proyecto presentado al FNR se encuentra ejecutado en un 100% teniendo en cuenta que los dos puentes previstos están en operación.

(...)

**Balance Recursos FNR.**

No.	Ítem	Valores
1	Valor neto girado	354.357.600,00
2	Recursos pagados	305.677.287,00
3	Rendimientos financieros (intereses generados sobre los recursos del FNR)	0,00
Saldo a reintegrar al FNR (1)-(2)+3		48.680.313,00

(...)

**Concepto Financiero.**

... Se evidencia la generación de remanentes o saldos a favor de la CNR por concepto de:

- Anticipo no Amortizado \$47.284.886,86
- Menor Valor Ejecutado \$48.680.313,00

Continuación de la Resolución Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y se ordena el reintegro de recursos.

4. Copia del extracto bancario correspondientes a la cuenta corriente número 687-039158-04 de Bancolombia, febrero de 2004:

Fecha	EMBARGO
23-02-2004	\$26.362.234,00

En relación con el proyecto FNR 14518:

1. Copia del convenio interadministrativo 006 de 2000 celebrado entre el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y la Administradora Pública Cooperativa de Municipios "COOPMUNICIPIOS". A continuación se indican tanto el objeto como el valor del convenio:

*OBJETO: Recuperación y mejoramiento ambiental del entorno urbano aledaño a los arroyos Carolina y El Desorden etapa II del Municipio de Planeta Rica.*

*VALOR DEL CONVENIO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$894.999.987,50).*

2. Copia del acta de liquidación del convenio No. 006 de 2000, suscrita el 7 de septiembre de 2001 por el Interventor Técnico del contrato, el Gerente General de COOPMUNICIPIOS y el Alcalde Municipal. De acuerdo con el acta, fueron facturados recursos por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$894.999.574,07), como se indica a continuación:

*(...) Se deja constancia de que:*

1. *El convenio fue firmado el día 6° de Diciembre de 2000 por la suma de \$894.999.987,50.*
  2. *Se iniciaron actividades relacionadas con el convenio el día 7 de Marzo de 2001.*
  3. *El Municipio entregó al contratista la suma de \$447.499.993,75 en calidad de anticipo.*
  4. *El contratista presentó la siguiente facturación:*

a) Acta parcial No. 1	\$252.325.645,00
b) Acta parcial No. 2	\$276.508.109,00
c) Acta parcial No. 3	\$119.708.800,63
d) Acta parcial No. 4	\$118.522.535,68
e) Acta parcial No. 5	\$ 65.314.540,63
f) Acta final	<u>\$ 62.619.943,13</u>
<b>Total Facturado</b>	<b>\$894.999.574,07</b>
  5. *El contratista realizó la amortización del Anticipo de la siguiente manera:*

a) Acta parcial No. 1	\$126.162.822,50
b) Acta parcial No. 2	\$138.254.054,50
c) Acta parcial No. 3	\$ 59.854.400,31
d) Acta parcial No. 4	\$ 59.261.267,84
e) Acta parcial No. 5	\$ 32.657.270,31
f) Acta final	<u>\$ 31.310.178,29</u>
<b>Total Facturado</b>	<b>\$447.499.993,75.</b>
  6. *El recibo final de los trabajos se llevó a cabo el día 07 de Septiembre de 2001.*
- (...)*

3. Copia del contrato No. 029-DA-2000 celebrado entre el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y Farid Saker García. A continuación se indican tanto el objeto como el valor del contrato:

*OBJETO: Interventoría para las obras de recuperación y mejoramiento ambiental del entorno urbano aledaño a los arroyos Carolina y El Desorden etapa II, municipio de Planeta Rica.*

*VALOR DEL CONVENIO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.850.000,00).*

4. Copia del acta de liquidación del contrato No. 029-DA-2000, suscrita el 7 de septiembre de 2001 por el Secretario de Obras Públicas del Municipio, el contratista y el Alcalde Municipal. De acuerdo con el acta, fueron facturados recursos por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.850.000,00), como se indica a continuación:

Continuación de la Resolución Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y se ordena el reintegro de recursos.

(...) Se deja constancia de que:

1. El contrato fue firmado el día 6 de Diciembre de 2000 por la suma de \$59.850.000,00.
  2. El día 7 de Marzo de 2001 se iniciaron actividades relacionadas con el contrato en mención.
  3. El Municipio entregó al consultor la suma de \$29.925.000,00 en calidad de anticipo.
  4. El contratista presentó la siguiente facturación:
 

a)	Acta parcial No. 1	\$ 9.975.000,00
b)	Acta parcial No. 2	\$ 9.975.000,00
c)	Acta parcial No. 3	\$ 9.975.000,00
d)	Acta parcial No. 4	\$ 9.975.000,00
e)	Acta parcial No. 5	\$ 9.975.000,00
f)	Acta parcial No. 6	<u>\$ 9.975.000,00</u>
	<b>Total Facturado</b>	<b>\$59.850.000,00</b>
  5. El contratista realizó la amortización del Anticipo de la siguiente manera:
 

a)	Acta parcial No. 1	\$ 4.987.500,00
b)	Acta parcial No. 1	\$ 4.987.500,00
c)	Acta parcial No. 1	\$ 4.987.500,00
d)	Acta parcial No. 1	\$ 4.987.500,00
e)	Acta parcial No. 1	\$ 4.987.500,00
f)	Acta parcial No. 1	<u>\$ 4.987.500,00</u>
	<b>Total Facturado</b>	<b>\$29.925.000,00</b>
  6. El recibo final de los trabajos se llevó a cabo el día 7 de Septiembre de 2001.
5. Informe de Finalización del proyecto presentado por la interventoría administrativa y financiera "Consortio Interventoría de la Costa Norte", el cual señaló:

(...) **Concepto Técnico:**

El proyecto ejecutado cumplió con el objeto y el alcance aprobado por la Comisión Nacional de Regalías para la adjudicación de los recursos. Los trabajos se ejecutaron dentro del plazo contractual establecido y fueron recibidos a satisfacción por el ente ejecutor y por la comunidad. Las obras se encuentran en buen estado, según lo observado en la última visita realizada por esta interventoría.

(...) **Balance Recursos FNR.**

No.	Ítem	Valores
1	Valor neto girado	960.000.000,00
2	Recursos pagados	954.849.574,07
3	Rendimientos financieros (intereses generados sobre los recursos del FNR)	0
Saldo a reintegrar al FNR (1)-(2)+3		5.150.425,93

#### CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 del Decreto Ley 4923 de 2011 y las atribuciones conferidas en los artículos 3 y 5 numeral 5 del Decreto 4972 de 2011, corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través de la Dirección de Regalías, controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, o en depósito en el mismo, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994, por lo que se establecen los siguientes cargos:

#### **CARGO PRIMERO: RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS TRANSFERIDOS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS FNR 11504 Y FNR 14518.**

El soporte legal de la obligación de reintegrar los saldos no ejecutados se circunscribe al artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece que todos aquellos recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación que no hayan sido comprometidos dentro de las vigencias fiscales para las cuales fueron aprobados o que no estén amparando una reserva presupuestal o una cuenta por pagar expiran, así:

Continuación de la Resolución Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y se ordena el reintegro de recursos.

*“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. **Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.** Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (...)”* (Negrilla fuera del texto original).

El literal b) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, contempla la obligación de incorporar en el presupuesto los recursos provenientes del Fondo mediante resolución, ordenanza, o acuerdo, según sea el caso. Sin embargo, estos recursos no pierden su naturaleza, y están sometidos a los lineamientos establecidos en las disposiciones legales para su ejecución.

Estas disposiciones, configuran la obligación por parte de las entidades ejecutoras de asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, de reintegrar los saldos no ejecutados, a la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es así, como el no reintegro de los saldos no ejecutados de los recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados a los proyectos FNR 11504 *“Mejoramiento vía que comunica a los corregimientos de Campo Bello – Centro Alegre y Medio Rancho en el municipio de Planeta Rica con la troncal noroccidente que pasa por esta cabecera municipal en el departamento de Córdoba”* y FNR 14518 *“Recuperación y mejoramiento del entorno urbano aledaño a los arroyos Carolina y El Desorden, etapa II del municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba”*, genera una irregularidad en el manejo que las entidades ejecutoras dan a estos recursos.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior y en atención al material probatorio obrante en el expediente PAC-385-07, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, identifica los siguientes valores a reintegrar:

Respecto del proyecto FNR 11504, el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, no reintegró la totalidad de los recursos no ejecutados de las asignaciones del Fondo aprobadas al proyecto, así:

<b>Conclusiones SPC</b>	<b>VALOR (\$)</b>
1. Valor neto girado por la CNR	\$354.357.600,00
2. Recursos pagados por el ente ejecutor	\$305.677.287,00
3. Recursos a reintegrar (recursos no ejecutados ) (1-2)	\$ 48.680.313,00
4. Recursos del anticipo no amortizados	\$ 47.248.888,00
5. Embargo <sup>5</sup>	\$ 26.362.234,00
<b>TOTAL A REINTEGRAR: (3+4)</b>	<b>\$95.965.201,00</b>

Nota: El anterior cuadro es el resultante de la valoración probatoria obrante en el Expediente, con relación al proyecto FNR 11504.

En relación con el proyecto FNR 14518, se evidencia que el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, no reintegró la totalidad de los recursos no ejecutados dentro del proyecto, como se indica a continuación:

<b>Conclusiones SPC</b>	<b>VALOR (\$)</b>
1. Valor neto girado por la CNR	\$960.000.000,00
2. Recursos comprometidos contractualmente por el Ente	\$960.000.000,00
3. Recursos pagados por el ente ejecutor	\$954.849574,07
4. Recursos a reintegrar (recursos no ejecutados )	\$5.150.425,93
<b>TOTAL A REINTEGRAR:</b>	<b>\$5.150.425,93</b>

Nota: El anterior cuadro es el resultante de la valoración probatoria obrante en el Expediente, con relación al proyecto FNR 14518.

<sup>5</sup> Los recursos embargados no serán objeto de solicitud de reintegro toda vez que están incluidos en los correspondientes a recursos no ejecutados.

Continuación de la Resolución Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y se ordena el reintegro de recursos.

Del análisis probatorio realizado al expediente PAC-385-07, y toda vez que el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, no ha reintegrado saldos no ejecutados de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías aprobadas a los proyectos FNR 11504 y FNR 14518 y los recursos no amortizados del proyecto FNR 11504 seguirá incurso en los hechos que motivaron el acto de cargos No. 20071530006039 de julio 5 de 2007 y estará obligado a realizar el reintegro de los mencionados recursos a la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para un total a reintegrar así:

	ITEM	VALOR (\$)
1.	Saldos no ejecutados del FNR 11504	\$48.680.313,00
2.	Saldos no ejecutados del FNR 14518	\$5.150.425,93
3.	Recursos del anticipo no amortizados del FNR 11504	\$47.248.888,00
<b>Total a reintegrar (1+2+3)</b>		<b>\$ 101.079.626,93</b>

**CARGO SEGUNDO – EJECUCIÓN NEGLIGENTE DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS ASIGNADOS AL PROYECTO FNR 14518, CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA POR LA LEY Y AUTORIZADA EN EL ACTO DE APROBACIÓN.**

En el caso que nos ocupa no se configuró la irregularidad por cuanto el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba ejecutó recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados para la financiación del proyecto FNR 14518 por un monto inferior al 6% de los recursos aprobados por la Comisión Nacional de Regalías, por lo que se desvirtuará la presente irregularidad.

El artículo 2 del Decreto 450 de 1996<sup>6</sup>, dispuso que las entidades ejecutoras podían disponer hasta de un 6% de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías para sufragar la interventoría técnica de los proyectos financiados con los mencionados recursos, en este sentido, el valor respecto del cual se debe establecer el porcentaje máximo para contratar la interventoría técnica, es el aprobado; como se calculará en el siguiente cuadro.

Proyecto FNR 14518		
1	Valor aprobado proyecto FNR 14518	\$ 1.000.000.000,00
2	Valor máximo a pagar por interventoría técnica (6%)	\$ 60.000.000,00
3	Valor contrato de interventoría técnica	\$ 59.850.000,00

Así las cosas, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 4972 de 2011, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, procederá a declarar probadas las irregularidades señaladas en el acto de trámite de formulación de cargos Nos. DR-SPC-20071530006039 de julio 5 de 2007, por parte del Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, en el uso de recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, asignados a la ejecución de los proyectos FNR 11504 y FNR 14518.

Del mismo modo, es procedente remitir copias de la presente Resolución a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, en virtud de lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, incurrió en retención indebida de recursos del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación transferidos para financiar los proyectos FNR 11504 y FNR 14518, en la medida en que no reintegró los saldos no ejecutados por CIENTO UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$101.079.626,93).

<sup>6</sup> "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 141 de 1994 en lo referente al Control y Vigilancia de los recursos provenientes de regalías y compensaciones por la explotación de recursos naturales no renovables y se modifica parcialmente el Decreto 620 de 1995"

Continuación de la Resolución Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, y se ordena el reintegro de recursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior ordenar al Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, el reintegro a la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la suma de CIENTO UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$101.079.626,93), por concepto de retención indebida de recursos del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación transferidos para financiar los proyectos FNR 11504 y FNR 14518, en cualquiera de las siguientes cuentas, autorizadas para tal efecto: No. 26992453 Banco Davivienda, No. 265046441 Banco de Occidente y No.302300000254 Banco Agrario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar desvirtuada la irregularidad señalada en el acto de cargos DR-SPC-20071530006039 de julio 5 de 2007, referente a la ejecución negligente de recursos del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación asignados al proyecto FNR 14518, con destinación diferente a la permitida por la ley y autorizada en el acto de aprobación, de conformidad con las consideraciones de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar que el reintegro se realice a nombre de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución al representante legal del Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remitir copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los, 02 ABR 2012

**LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN ACTUANDO  
COMO LIQUIDADORA DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS,**

  
**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**

Proyectó: Ricardo Ramirez.

Revisó:

Mónica Isabel Posso Castillo - Subdirectora de Procedimientos Correctivos.

Martha Xiomara Aguirre - Asesora Especial Grado 9 Dirección de Regalías.

Leonardo Pasos - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Jose Manuel Suarez - Coordinador Grupo de Concepciones OAJ y AL.

Tatiana Mendoza Lara - Secretaria General.